



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 98/19

Rawson (Chubut), 13 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 36.598, año 2017, caratulado: "MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 63 EJERCICIO 2017", y

CONSIDERANDO: Que a fojas 111) corre agregada la Resolución N° 04/19 TC mediante la cual se conmina a los responsables del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Directora de Administración Sra. Yanina AWSTIN y Tesorero Sr. Lucero MANSILLA a dar respuesta a la Nota N° 163/18 F7.

Que a fojas 112/113) vta. obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que ha-biéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 115) mediante Dictamen N° 25/19 C.F., solicitando la aplicación de una multa a cada uno de los responsables del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL SETECIENTO CUARENTA (\$ 1.740 – 20% módulo), a cada uno de los responsables del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Directora de Administración, Sra. Yanina AWSTIN y Tesorero Sr. Lucero MANSILLA en los términos del art. 18 inc. "c" de la Ley V N° 71.

Que asimismo, corresponde requerir nuevamente a los responsables del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, la respuesta a la Nota N° 163/18 F7, dentro del plazo de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder según lo dispuesto por el art. 40° Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar multa de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740) a cada uno de los responsables del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Directora de Administración Sra. Yanina AWSTIN (DNI N° 32.568.641) y Tesorero Sr. Lucero MANSILLA (DNI N° 16.692.851) por la falta de respuesta a la Nota N° 163/18 F7, conminada mediante Resolución N° 04/19 TC.

Segundo: Requerir a los responsables del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Directora de Administración Sra. Yanina AWSTIN y Tesorero Sr. Lucero MANSILLA, la respuesta a la Nota N° 163/18 F7, dentro del plazo de 15 (quince) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder según lo dispuesto por el art. 40° Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a este expediente, las sumas fijadas en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de las multas aplicadas.

Cuarto: Las multas dispuestas en el artículo primero que no se hayan hecho efectivas en el término indicado, serán descontadas de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a los responsables y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre las multas aplicadas. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES